

APROBANDO EL PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL DEL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU 2026.

OA - 222225
Gustavo Adolfo PAREJA GARCIA
GENERAL PNP
DIRECTOR DE BIENESTAR Y APOYO AL POLICIA
DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU



OA - 283039
Fredy LOPEZ MENDOZA
TENIENTE GENERAL PNP
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERU

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

Nº 110-2026-CG PNP/SECEJE-DIRBAP.

Lima, 18 FEB 2026.

VISTOS, el Informe N° 039-2025-SECEJE-PNP-DIRBAP/DIVBASSE-DEPBIPOL del 28 de noviembre de 2025, formulado por el Departamento de Bienestar Policial de la División de Bienestar, Asistencia Social y Servicios Educativos de la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policia, mediante el cual recomienda aprobar el Plan Anual de Bienestar Social del personal de la Policía Nacional del Perú – PABIENESTAR PNP 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 12-2025-IN señala que la Comandancia General es el órgano de Comando de más alto nivel de la Policía Nacional del Perú, encargado de planificar, organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de la gestión administrativa y operativa de la Policía Nacional del Perú para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en un contexto de mejor atención a la ciudadanía y eficiente uso de los recursos, en el marco de las políticas sectoriales aprobadas por el Ministerio del Interior;

Que, el artículo 95° del Decreto Legislativo N° 1267, aprobado por Decreto Supremo N° 12-2025-IN establece que la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policia es el órgano de apoyo administrativo responsable de coordinar, planificar, dirigir, supervisar y evaluar los programas, proyectos y actividades de bienestar del personal de la Policía Nacional del Perú y sus derechohabientes en materia de asistencia social, servicios educativos, programas y servicios de vivienda policial, servicios de salud y servicio de auxilio funerario; así como, dirigir y supervisar los procesos técnicos orientados al otorgamiento oportuno de los derechos previsionales y beneficios económicos que corresponda entregar al personal policial, en el marco de la normativa sobre la materia;



Que, en el acápite 2) del artículo 97° del Decreto Supremo N° 012-2025-IN, Reglamento de la Ley de la Policía Nacional del Perú, dispone que una de las funciones de la División de Bienestar, Asistencia Social y Servicios Educativos de la Policía Nacional del Perú, es proponer y formular el Plan Anual de Bienestar Social del personal de la Policía Nacional del Perú, debiendo ser aprobado por la Comandancia General en el mes de noviembre del año anterior; así como, conducir y controlar su ejecución;

Que, mediante el Informe N° 039-2025-SECEJE-PNP-DIRBAP/DIVBASSE -DEPBIPOL de fecha 28 de noviembre del 2025, se recomienda que la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú emita la Resolución de aprobación del "Plan Anual de Bienestar Social del personal de la Policía Nacional del Perú – PABIENESTAR PNP 2026", que contribuirá a mejorar la calidad de vida del personal policial y su colectivo; otorgándole los derechos y beneficios; que permitan contribuir a su desarrollo humano, que incentiven el mejoramiento de su rendimiento laboral y clima organizacional;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policia de la Policía Nacional del Perú, mediante el Dictamen N° 1199-2025-SECEJE/DIRBAP-PNP-SEC/UNIASJUR del 28 de noviembre del 2025, opina viable la aprobación del "Plan Anual de Bienestar Social del personal de la Policía Nacional del Perú – PABIENESTAR PNP 2026";

Que, la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú mediante Informe N° 001-2026-CG-SECEJE-PNP/DIRPLAINS/DIVPLA de fecha 02 de enero del 2026, opina que resulta favorable la aprobación del proyecto del "Plan Anual de Bienestar Social del personal de la Policía Nacional del Perú – PABIENESTAR PNP 2026", de conformidad con los objetivos y acciones de los planes estratégicos del Sector Interior y de la Policía Nacional del Perú;

Que, el numeral 7) del artículo 54° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2025-IN, dispone que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, tiene entre sus funciones Visar los proyectos de resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 51-2026-EMG-PNP/DIRIDI-DIVIID de fecha 29 de enero del 2026, opina que; el proyecto del "Plan Anual de Bienestar Social del personal de la PNP – PABIENESTAR PNP 2026", resulta viable y constituye un instrumento de gestión necesario y coherente con la normativa vigente y los objetivos estratégicos institucionales, orientado a fortalecer el bienestar integral del personal policial y de sus familiares derechohabientes.

Lo propuesto por el General de la Policía Nacional del Perú, Director de la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policia de la Policía Nacional del Perú; y

Lo opinado por el Teniente General de la Policía Nacional del Perú, Jefe de Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.




OA - 22225
Gustavo Adolfo PAREJA GARCIA
GENERAL PNP
DIRECTOR DE BIENESTAR Y APOYO AL POLICIA
DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU




OA - 233039
Freddy LOPEZ MENDOZA
TENIENTE GENERAL PNP
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERU

Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el "Plan Anual de Bienestar Social del personal de la Policía Nacional del Perú – PABIENESTAR PNP 2026", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2°. – Disponer a la Dirección de Bienestar y Apoyo al Policial de la Policía Nacional del Perú, adoptar las acciones de su competencia para su cumplimiento y difusión.



Artículo 3°. - Publicar la presente Resolución en el portal Web de la Policía Nacional del Perú (www.policia.gob.pe) y en la página Web del Sistema integrado de la Gestión de la Carrera Policial de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, respectivamente.

Regístrese, comuníquese y archívese.


OA - 228447
Oscar Manuel ARRIOLA DELGADO
GENERAL DE POLICIA
COMANDANTE GENERAL DE LA
POLICIA NACIONAL DEL PERU

